

QUINTERO, 21 ENE. 2009

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don AURELIO SOTO HERRERA, C.I.N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 23 de Enero de 2009 que consiste en un sistema de pago por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don AURELIO SOTO HERRERA, por la propiedad rol [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	149.985.-
Pago 20% al contado	\$	29.997.- 0,797 U.T.M.
Saldo neto a pagar en 12 cuotas de	\$	9.999.- 0,266 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Finanzas
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Alcaldía
  - 4.- Asesor Jurídico
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Interesado (a).
  - 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
- JVZ/YGS/ANU/anu.